

GENERAL			
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO	527446-RE-1	DEVOLUCION	05/01/2026
DATOS DEL VEHICULO			
MATRICULA / FECHA MATRIC.	2667LVM	VIN	YAREFYHYCGJ957619
MARCA	TOYOTA	MODELO COMPLETO	PROACE CITY Proace City Van GX L1 1.5L 100CV T/M 5v
KMS ACTUALES	29228	TIPO MOTOR	DIESEL
TRANSMISION	MANUAL	COLOR	BLANCO
DIRECCION DE PERITACION			
FECHA DE PERITACION	05/01/2026	CLIENTE	OLI LLOBET S.L.
LOCALIDAD	Eivissa	PERSONA QUE ATENDIO	ALEJANDRA HOSPITAL LLOBET
DOMICILIO	Parking Es Domingets (Gesà), 07800 Eivissa, Illes Balears, Spain		
IMPORTES VALORACION			
			SIN IVA
VALORACION EXTERIOR			2220.56
VALORACION INTERIOR			540.00
VALORACION MEC. / MANT.			0.00
NEUMATICOS			0.00
FALTANTES			
TOTAL			2760.56
DOTACION			
	S/N		S/N
FICHA TECNICA	SI	CHALECO	SI
PERMISO CIRCULACION	SI	TRIANGULOS	SI
IMPUESTO CIRCULACION	SI	SEGURO A TODO RIESGO	SI
IMPUESTO MATRICULACION	SI	SEGURO A TERCEROS	
LIBRO DE MANTENIMIENTO	SI	FRANQUICIA	
REV. MANTENIMIENTO	NO	COMPañÍA	TOYOTA
MANUALES	SI	DA PARTES A SU CIA.	
LLAVE PRINCIPAL	SI	CUANTOS	
LLAVE SECUNDARIA	SI	ITV EN VIGOR	SI
LLAVE ANEXA			

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

INSPECCION				
	S/N		S/N	OBSERVACIONES
DAÑOS EXTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO IZ.	SI	OK
DAÑOS INTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO DR.	SI	OK
DAÑOS MECANICOS	NO	NEUMATICO TRASERO IZ.	SI	OK
FALLOS ELECTRONICOS	NO	NEUMATICO TRASERO DR.	SI	OK
LIMPIEZA EXTERIOR	SI	RUEDA DE REPUESTO	SI	
LIMPIEZA INTERIOR	SI			

DETALLES DE INSPECCION



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

DESCRIPCION

Personados en la dirección objeto del encargo el perito que suscribe el informe efectúa las inspecciones que se indican:

- **Inspección visual**

Verificación de los componentes, sistemas y elementos que compone la unidad, además de cerciorarse de su buen funcionamiento (puesta en marcha del motor).

Identificación del vehículo, marca, modelo, matrícula y bastidor.

- **Control Técnico**

- Inspección del vano motor
- Inspección de niveles
- Inspección de neumáticos
- Inspección del cambio
- Inspección de suspensión y sistema de frenado

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

OBSERVACIONES

Carrocería:

Se han observado diferentes daños leves en algunas zonas del contorno de la carrocería. Las lunas del vehículo presentan buen estado. Presenta un golpe en lateral delantero derecho con posibles daños ocultos.

Habitáculo:

En buen estado general. Acorde con el uso y la antigüedad del vehículo. El vehículo instala isoterma y presenta tan solo roces con falta de material en paneles de isoterma de zona de carga. Además presenta manchas en la tapicería.

Motor y cambio:

Tanto el motor como la caja de cambios presentan un buen estado de conservación y funcionamiento. No se han detectado testigos en el tablero de mandos que pudieran advertirnos de la existencia de algún tipo de posible avería. Tan solo presenta activo el testigo de mantenimiento pendiente.

Suspensión, sistema de frenado y neumáticos:

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Después de verificar ambos sistemas podemos comprobar que presenta un buen estado de conservación, acorde al uso y kilometraje del vehículo. Los neumáticos del vehículo presentan un estado aceptable de uso.

Otros:

El vehículo no presenta exceso de kilometraje:

Kilometraje contratado: 40.000 Km

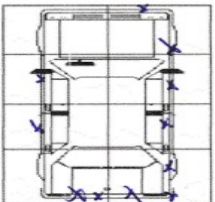
Kilometraje actual del vehículo: 29.228 km

No disponemos de información relativa a los mantenimientos realizados

Disponemos de los dos juegos de llaves.

HOJAS DEVOLUCION

Anexo de devolución
KINTO ONE

1. TOMA DE DATOS		FECHA INSPECCIÓN: 25-01-2026		
MATRÍCULA: 2869 LVH	COLOR: BLANCO	MODELO: ROAD		
2. CONDICIONES DE PERITACIÓN				
LUMINOSIDAD: OK	LIMPIEZA: OK	LUGAR: OK		
3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS				
DANOS EXTERIORES				
	PIEZAS Espejo retrovisor Faldón del. izq. Aleta del. izq. Paso rueda D. izq. Llent o Tapa D/I Cubierta del. izq. Espejo retrovisor izq. Cante izquierdo Puerta del. izq. Panel bajo puerta Puerta tras. izq. Panel bajo puerta izq. Paso rueda T. izq. Llent o Tapa T/I Cubierta Tras. izq. Aleta Tras. izq. Paragolpes Tras. izq. Faldón tras. izq.	D Faldón trasero Paragolpes Tras. Panel Trasero Tulpia tras. izq. Tulpia tras. dcha. Panel porten tras. Cristal trasero Faldón tras. dcho. Paragolpes Tras. dch. Aleta trasera derecha Tapon combustible Paso rueda tras. dch. Llent o tapa T/dcha. Puerta tras. dcho. Panel bajo puerta Puerta del. dcha. Panel bajo puerta dcha.	D Espejo retrovisor dch. Paso rueda del. dcho. Aleta del. derecha Llent o tapa del/dcha Cubierta del. dcha. Paragolpes del. dcha. Faldón del. parte dcha. Faldón delantero Paragolpes delantero Faro e inter. Derecho Faro e inter. izquierdo Faros antiniebla Agulla Capó Tornado Bracos limpias Parabrisas Techo y techo solar	D ZONA DE CARGA Paso rueda T.D Paso rueda T.I Lateral derecho Lateral izquierdo Techo Suelo interior Fondo Puerta trasera Dch. Puerta trasera Izq.
	TIPO DE DAÑO A. Arañazo menor de 100mm B. Arañazo mayor de 100mm C. Abolladura menor de 100mm D. Abolladura mayor de 100mm E. Ovdido F. Falta G. Mala reparación H. Picadura por piedra I. Taladro / Corte J. Abrasión K. Rotura L. Pintura saltada			
DANOS INTERIORES				
PIEZAS Espejo retrovisor Salpicadero zona sup. Aireadores Cuadro Volante Salpicadero central Radio Pulseras a/a Cenicero Mechero Tapa guantera Pedales Guarnecido izq. Piso del izquierdo	D Guarnecido dcho. Piso del. dcho. Guarne. Puert. izq. Guarne. Puert. dcho. Tapizado asiento izq. Tapizado tras. dcho. Tapizado respaldo dch. Consola central Apoyabrazos Palanca de cambios Freno de mano Consola central trasera Aireadores consola	D Cenicero consola tras. Piso traseo central Piso traseo izq. Piso trasero dcho. Tapizado tras. izq. Tapizado tras. dcho. Apoyabrazos central Guarne puerta tras. iz. Guarne puerta tras. dch. Bandeja maletero Alfombrilla del. izq. Alfombrilla del. dcha. Alfombrilla tras. izq. Alfombrilla tras. dcha.	D Comerciales Guarnecido P.T.I Guarnecido P.T.D Tercera fila asientos Anotaciones: DAÑOS EN PAREDES INT. ZONA CARGA dur. tapizado asientos DD + DJ	
NIVEL DE DAÑO 0. PULIDO Arañazos superficiales 1. REP. RÁPIDA Rep. Varilla o pequeños arañazos 2. DAÑO LEVE Largo hasta 30cm - Ancho has 5cm - Fácil reparación 3. DAÑO MEDIO Hasta en 40% paneles medios y hasta 25% en grandes 4. DAÑO FUERTE Mas del 40% en medios o mas del 25% en grandes 5. SUSTITUCIÓN No tiene reparación o no es viable la misma				
4. VALORACIÓN DE DAÑOS / RECOGIDA DE FIRMAS				
Firma y nombre del perito  DNI: 41.459.132-M		Firma y nombre del usuario _____ DNI: _____		
El presente acta sirve como documento informativo sobre los daños que presenta la unidad y su coste de reparación aproximado. Esta acta ira asociada a una valoración económica que se enviara a Toyota Financial Services				

NOTA DE DEVOLUCIÓN

ANEXO AL CONTRATO Nº

KINTO ONE

ARRENDADOR					
KINTO ESPAÑA S.L.U. Avda. de Bruselas, 22 - 2º 28108 - Alcobendas (Madrid) C.I.F. B 88456530					
ARRENDATARIO					
Razón Social / Nombre Ciudadano OLU WOBET S.L.		Código Postal 09213			
C.I.F. / N.I.F. / N.I.E. B16594533		Código de Verificación 6A404256			
Provincia SSWD BILBAO		Código de Verificación 6A404256			
VEHICULO					
Marca TOYOTA		Modelo PROACE			
Color BLANCO		Matrícula 2663 LVN			
Número de Llantas Entregadas 2		Opciones y Accesorios			
DATOS DEVOLUCIÓN					
Última Revisión Realizada 05-07-2026		Hora 11:30			
Número de Llaves Entregadas 2		¿Llunas del Vehículo en Perfecto Estado? ☒ SI ☐ NO			
¿El Vehículo Necesita Reparación? ☒ SI ☐ NO		¿El Vehículo Necesita Reparación de Mecánica? ☐ SI ☒ NO			
ÚLTIMA REVISIÓN REALIZADA ☐ 15000 / 1 año ☒ 30000 / 2 años ☐ 45000 / 3 años ☐ 60000 / 4 años ☐ OTRAS (especificar)					
SI EL KILOMETRAJE ESTÁ CERCA DE LA SIGUIENTE REVISIÓN, DEBE PASARLA. PIDA AUTORIZACIÓN HOY (91 635 20 15)					
ÚLTIMO CAMBIO DE NEUMÁTICOS ☐ 40.000 ☐ 80.000 ☐ 120.000 ☐ 160.000 ☐ OTRAS (especificar)					
CAMBIO DE NEUMÁTICOS CADA 40.000 KMS Y ANUAL (VERIFICAR KMS CONTRATADOS). PIDA AUTORIZACIÓN HOY (91 635 20 15).					
DOCUMENTACIÓN, LLAVES Y OBJETOS DE OBLIGADA DEVOLUCIÓN					
Si no se recibe efectiva la entrega de la documentación, llaves u otros objetos que a continuación se detallan, se procederá al envío del recibo por el correo que certifique nuestro gobierno parcial y del que se han de tener en cuenta. En el caso que exista la devolución de los elementos, los cuales serán indicados, deberá comunicarse por email a la dirección: clientes@toyota.es, con un plazo máximo de 3 días desde la fecha de entrega, respecto a este plazo se producirá el cargo del importe que se detallan en la ponderación.					
DOCUMENTACIÓN		LLAVES / MANDOS A DISTANCIA		OTROS OBJETOS	
Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No
Libro de mantenimiento	☒	1 llave principal	☒	Enchufador	☐
Manual del propietario	☒	1 llave secundaria	☒	Antena radio-estrabio	☐
Otros (detallar)		Otros (detallar)		Rueda de repuesto	☒
Otros (detallar)		Otros (detallar)		Kit reparación pinchazo	☐
Otros (detallar)		Otros (detallar)		Kit reparación emergencia	☐
Otros (detallar)		Otros (detallar)		Otros (detallar)	
DAÑOS NO CUBIERTOS POR EL SEGURO IMP. TORRENTES ALBERTO; FALTA ANTENA ZONA CARGA					
Vehículo entregado por: CESSA SERRA PROC					
Domicilio		Población		D.N.I.	
Código Postal		Provincia		Teléfono	
La persona que entrega el vehículo está de acuerdo con los datos, informaciones y condiciones reseñados en esta documentación. Si ☐ No ☒					
Si la respuesta es NO, detallar las razones de la discrepancia:					
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL VEHICULO OLU WOBET S.L.					
NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO DAVID FID2					
NOMBRE Y FIRMA DEL CONCESSIONARIO EBUSIS MOTOR S.L.					
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL VEHICULO EBUSIS MOTOR S.L.					
Por el presente documento, el Concesionario / Depositario se obliga frente a KINTO ESPAÑA S.L.U. (KINTO) a garantizar el vehículo entregado en el estado en que más haya sido peritado y que se declara en la presente Nota de Devolución hasta que se sea requerido por KINTO, asumiendo todos los riesgos y daños derivados de dicha custodia.					
Sirva la presente como Nota de Encargo del servicio de intervención de mantenimiento si procede, en su caso, en función de las especificaciones marcadas por el fabricante del vehículo*.					
Remita copia al correo 1 por email a clientes@toyota.es, con un plazo máximo de 3 días desde la fecha de entrega, respecto a este plazo se producirá el cargo del importe que se detallan en la ponderación.					

* En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION EXTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	2667LVM
Kilometraje:	29228	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Nº Bastidor	YAREFYHYCGJ957619		
Estado:	Cerrada		

EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO

SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN :	ADAS REGULADOR Y LIMITADOR VEL, ADAS S/ASISTENTE ANGULO MUERTO, ADAS SIN SISTEMA APARCAMIENTO ASISTIDO
CAMBIO :	MANUAL 5 VELOCIDADES
CARROCERIA :	COMERCIAL FURGON CORTO C/PUERTA LAT DR
EQUIPAMIENTO EXTERIOR :	ENCENDIDO AUTOMATICO LUCES, RETROVISORES EXT TERMICO, GENERALES PARAGOLPES COLOR PARCIAL(IMPR), LUCES FAROS ANTINEBLA, CRISTALES LUNAS LAT Y TR TINTADAS, CRISTALES LIMPIA DL INTERMITENTE, CRISTALES PARABRISAS ESTANDAR INSTRUMENTACION PUERTAS CIERRE CENTRALIZADO, ASIENTOS DELANTEROS S/ABATIMIENTO, SEGURIDAD AIRBAG CONDUCTOR/ACOMPAÑANTE, SEGURIDAD S/RETROVISOR INT, CLIMATIZACIÓN AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DL PASAJERO 1 PLAZA, AUDIO/MULTIMEDIA AUTORRADIO SISTEMA RD6 DIGITAL, VOLANTE Y MANDOS MANDOS DE RADIO EN VOLANTE, ACCESORIOS BANDEJA PORTAOBJETOS TECHO, AUDIO/MULTIMEDIA SIST LLAMADA EMERGENCIA VOZ, INSTRUMENTACION CONSOLA SISTEMA CONTROL PRESION NEUMATICOS, ACCESORIOS PANEL SEPARACION DE CARGA, ACCESORIOS REVESTIMIENTO PISO TR EN GOMA
EQUIPAMIENTO INTERIOR :	POSICION DEL VOLANTE VEHICULO CON VOLANTE A LA IZQUIERDA INTERVALOS SERVICIO INSPECCION KILOMETROS
LADO CONDUCCION :	TURBO-DIESEL 1499CC 75KW (102), ANTIPOLUCION NORMA 6.2
MANTENIMIENTOS :	ESPAÑA
MOTOR :	VERSION 2 PUERTAS TRASERAS
PAIS :	LLANTAS RUEDA DE EMERGENCIA, NEUMATICOS 195/65 R 15..H, LLANTAS 6.5JX15" GRIS
TIPO DE VEHICULO :	
TREN DE RODAJE :	

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
7101R	SU001A9729	Aleta dl dr	1	202.57 €	0			202.57
6161R	SU001B0487	Piloto tr dr	1	149.27 €	0			149.27
81050	SU001A8794	Paragolpes tr	1	272.52 €	0			272.52
8105R	SU001A9816	Paragolpes tr (zona dr)	1	104.33 €	0			104.33

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

MANO DE OBRA							
Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
811011	322352183	Sustituir Piloto tr dr	0,20	40,00	0,00	0,00	8,00
520051	322352883	Sustituir Paragolpes tr	0,90	40,00	0,00	0,00	36,00
INCLUYE							
520051		Desarmar/Despiezar Paragolpes tr					
520051EM		Desmontar y montar Paragolpes tr					
531011	322352648	Sustituir Aleta dl dr	2,30	40,00	0,00	0,00	92,00
INCLUYE							
520011EM		Desmontar y montar Paragolpes dl completo					
531041		Desmontar y montar Protector pase rueda dl dr					
810151		Ajustar faros					
EM69550		Desmontar y montar Rejilla central paragolpes dl					
EM8628R		Desmontar y montar Moldura aleta dl dr					
87715AEM	322352040	Desmontar y montar Manilla exterior puerta carga tr iz	0,30	40,00	0,00	0,00	12,00
INCLUYE							
EM84E0L		Desmontar y montar Guarnecido puerta carga tr iz					
GtT7401L		Reparar Puerta dl iz	0,50	40,00	0,00	0,00	20,00
GtT7401R		Reparar Puerta dl dr	1,50	40,00	0,00	0,00	60,00
GtT7801R		Reparar Puerta tr dr	1,00	40,00	0,00	0,00	40,00
GtT8401R		Reparar Puerta carga tr dr	1,00	40,00	0,00	0,00	40,00
GtT9006L		Reparar Lateral iz carroc (zona tr)	1,00	40,00	0,00	0,00	40,00
GtT9056R		Reparar Aleta tr dr c/estribo	2,50	40,00	0,00	0,00	100,00
GtT9060R		Reparar Estribo dr	1,00	40,00	0,00	0,00	40,00
672191	322352023	Desmontar y montar Manilla exterior puerta dl iz	0,30	40,00	0,00	0,00	12,00
672191	322352874	Desmontar y montar Manilla exterior puerta dl dr	0,30	40,00	0,00	0,00	12,00
751221	322351951	Desmontar y montar Moldura puerta tr dr	0,20	40,00	0,00	0,00	8,00

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

PINTURA

Sistema: Manual
Tipo : No registrado

Código	Descripción	Uds	Precio(€)	I/D	I/D%	Total(€)
Mano de obra de pintura						
GtP9060R	Pintar Estribo dr	0,59 h	40,00 €	0,00 €	0,00	23,60 €
GtP9056R	Pintar Aleta tr dr c/estribo	1,46 h	40,00 €	0,00 €	0,00	58,40 €
GtP9006L	Pintar Lateral iz carroc (zona tr)	2,33 h	40,00 €	0,00 €	0,00	93,20 €
GtP8620R	Pintar Moldura puerta tr dr	0,20 h	40,00 €	0,00 €	0,00	8,00 €
GtP8401R	Pintar Puerta carga tr dr	1,23 h	40,00 €	0,00 €	0,00	49,20 €
GtP8401L	Pintar Puerta carga tr iz	1,23 h	40,00 €	0,00 €	0,00	49,20 €
GtP8105R	Pintar Paragolpes tr (zona dr)	0,00 h	40,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €
GtP7801R	Pintar Puerta tr dr	1,64 h	40,00 €	0,00 €	0,00	65,60 €
GtP7401R	Pintar Puerta dl dr	1,33 h	40,00 €	0,00 €	0,00	53,20 €
GtP7401L	Pintar Puerta dl iz	1,33 h	40,00 €	0,00 €	0,00	53,20 €
GtP7101R	Pintar Aleta dl dr	0,72 h	40,00 €	0,00 €	0,00	28,80 €
GtPC	Pintar CONSTANTE PINTURA	1,35 h	40,00 €	0,00 €	0,00	54,00 €
Materiales de pinturas						
GtP9060R	Pintar Estribo dr	1,00	0,00 €	16,52 €	0,00	16,52 €
GtP9056R	Pintar Aleta tr dr c/estribo	1,00	0,00 €	40,88 €	0,00	40,88 €
GtP9006L	Pintar Lateral iz carroc (zona tr)	1,00	0,00 €	65,24 €	0,00	65,24 €
GtP8620R	Pintar Moldura puerta tr dr	1,00	0,00 €	11,60 €	0,00	11,60 €
GtP8401R	Pintar Puerta carga tr dr	1,00	0,00 €	34,44 €	0,00	34,44 €
GtP8401L	Pintar Puerta carga tr iz	1,00	0,00 €	34,44 €	0,00	34,44 €
GtP8105R	Pintar Paragolpes tr (zona dr)	1,00	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €
GtP7801R	Pintar Puerta tr dr	1,00	0,00 €	45,92 €	0,00	45,92 €
GtP7401R	Pintar Puerta dl dr	1,00	0,00 €	37,24 €	0,00	37,24 €
GtP7401L	Pintar Puerta dl iz	1,00	0,00 €	37,24 €	0,00	37,24 €
GtP7101R	Pintar Aleta dl dr	1,00	0,00 €	24,48 €	0,00	24,48 €
GtPC	CONSTANTE PINTURA	1,00	0,00 €	6,82 €	0,00	6,82 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/01/2026	Total I/D M.O.	0,00 €	Total I/D Pintura	€
Total I/D Piezas		Subtotal Importe M.O.	0,00 €	Subtotal Importe MO	€
Subtotal Piezas	728,69 €	Subtotal Horas M.O.	520,00 €	Subtotal Horas MO	0,00 €
Pequeño Material (0,00%)	0,00	Total sin decuentos (13 h)	520,00 €	Subtotal MO sistema (0 h)	536,40 €
Material anticorrosivo	0,00	Descuento sobre total. M.O.	0,00 €	Constante mano de obra (0 h)	0,00 €
Material pintado de bajos	0,00	Total	520,00 €	Subtotal M.O. (18.41 h)	536,40 €
Tot. Depreciaciones	0,00 €			Descuento sobre M.O.	0,00 €
Subtotal con depreciaciones	0,00 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	536,40 €
Total sin descuentos	728,69 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas (10 %)	72,87 €			Subtotal material sistema	354,82 €
Total	655,82 €			Constante material	0,00 €
				Subtotal material	354,82 €
				Dto. sobre material (10 %)	35,48 €
				Total del material	508,34 €
				Total sin descuentos	1.044,74 €
				Descuento sobre total Pintura	0,00 €
				Total Pintura	1.044,74 €
Base imponible					2220.56€

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO EXTERIOR



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION INTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	2667LVM
Kilometraje:	29228	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Nº Bastidor	YAREFYHYCGJ957619		
Estado:	Cerrada		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
2601223584	INT	mat pintura interiores	1	200 €	0			200

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
GtTINT		Sustituir mat pintura interiores	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00
GtTLIM		Realizar limpieza tapicerías	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00
GtTSC		Reparar INTERIOR CAJA	2,50	40,00	0,00	0,00	100,00

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/01/2026	Total I/D M.O.	0,00 €	Total I/D Pintura	€
Total I/D Piezas		Subtotal Importe M.O.	60,00 €	Subtotal Importe MO	€
Subtotal Piezas	200,00 €	Subtotal Horas M.O.	100,00 €	Subtotal Horas MO	0,00 €
Pequeño Material (0,00%)	0,00	Total sin decuentos (2.5 h)	160,00 €	Subtotal MO sistema (0 h)	200,00 €
Material anticorrosivo	0,00	Descuento sobre total. M.O.	0,00 €	Constante mano de obra (0 h)	0,00 €
Material pintado de bajos	0,00	Total	160,00 €	Subtotal M.O. (18.41 h)	200,00 €
Tot. Depreciaciones	0,00 €			Descuento sobre M.O.	0,00 €
Subtotal con depreciaciones	0,00 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	200,00 €
Total sin descuentos	200,00 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas (10 %)	20,00 €			Subtotal material sistema	210,00 €
Total	180,00 €			Constante material	0,00 €
				Subtotal material	210,00 €
				Dto. sobre material (10 %)	21,00 €
				Total del material	0,00 €
				Total sin descuentos	200,00 €
				Descuento sobre total Pintura	0,00 €
				Total Pintura	200,00 €
Base imponible					540.00€

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS INTERIOR



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN			
Matricula:	2667LVM	Fecha expedición:	22/12/2021 10:34
Ref:	271722122100143		
DATOS GENERALES			
Fecha Matriculación:	22/12/2021	Jefatura:	Jefatura Provincial de Madrid
Titular:	KINTO ESPAÑA SLU		
Marca Base:	TOYOTA		
Marca:	MEBAUTO	Modelo:	PROACE CITY
Tipo:	FURGONETA	Bastidor:	YAREFYHYCGJ957619
Color:	BLANCO		
P plazas:	2		
Servicio:	PARTICULAR - SIN ESPECIFICAR		
Renting:	S	Propulsión:	DIESEL
No. CVF:	11.2	Cilindrada:	1499.0
		Procedencia:	EEE
		Masa Máxima:	1985.0
DATOS TÉCNICOS			
Tipo Base:	E	Variante Base:	F
Tipo:	MBTET	Variante:	F23
Contraseña Homolog. Base:	E2*2007146*0666*04		
Contraseña Homologación:	E9*HKS18/R56*02014*00		
MCM Base:	1395.0		
Masa Máxima en Carga:	1985.0	Masa en circulación:	1640.0
Potencia Neta Máxima:	75.0	Relación Potencia/Peso:	0.0
		CO2:	145.000
		Plazas de pie:	0

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



D N.º de Serie **0252586**

Matrícula	Certificado N.º	Código	Descripción	Código	Descripción
 2667LVM 957619	557 / 21-F	K	e2*2007/46*3686*04	M.1	2785 / ——— / ———
		K.1	e9*NAK518/858*02014*00	M.4	—
		K.2	e009722056-20211026	L	2 / 4
		G	1395 / 1640	L.0	—
		F.1	1985	L.1	1 / DEL / NA
C.L	2423	F.1.1	1110 / 1075	L.2	[*]
C.I	—	F.1.5	—	P.5.1	PSA
C.V	—	F.2	—	P.5	YH01
A.1	TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA	F.2.1	1110 / 1075	P.3	M / O
A.2	AVENUE DU BOURGET 60 BOURGET/LAAN 60	F.3	3335	P.1	1499
B.1	COMERCIAL DE CARROCERIAS Y FRIGORIFICOS 2012 S.L.	F.3.1	3335	P.1.1	4 / CILIN. LINEA
B.2	P.I. del Mediterraneo, C/ Mitera 2, 46550 Albuixech, Valencia (España)	O.1	—	P.2	75
D.1	TOYOTA / MEBAUTO	O.1.1	—	P.2.1	11.2
D.2	E / F / YHYC-G2F021(1E) - MBTET / F23 / YHYC-G2F021(1E)WV	O.1.2	—	S.1	2
D.3	PROACE CITY	O.1.3	1350	S.2	—
E	YAREFYHYCQJ957619	O.1.4	690	U.1	73.00
J	N1	F.4	1880	U.2	2925
J.1	BB05	F.5	1848	V.7	145
J.2	—	F.6	4403	V.9	EURO 6AN
J.3	—	F.7	1563		
R	—	F.7.1	1577		
D.5	—	F.8	—		
Z	2021007				

El abajo firmante, legalmente autorizado por:

Certifico que el vehículo cuya características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.

Fecha de emisión:
05/11/2021

Observaciones:

Furgoneta isotermo.
1.2 (*) 4105/55 R15 90U - 6 50J15 ET42 C1 B

Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas

Antonio Medina

Opciones incluidas en la homologación de tipo

Neumáticos opcionales: 205/60 R16 96H.
Coef. Absorción 0.51.
DE ORIGEN: DISPOSITIVO MECÁNICO DE
ACOPPLAMIENTO CLASE F CON CONTRASEÑA
E24*55R-010449

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Formato de Publicación: Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Rev. 1.0/2012

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

INSPECCIONES TÉCNICAS

Fecha: <u>07-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello
Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello
Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello
Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello	Fecha: <u>11-07-24</u> Validar: <u>11-07-24</u> Forma y sello

Reformas en el vehículo / Diligencia de venta

1.1. Número del fabricante del vehículo base	1.2. Marca	1.3. Tipo de vehículo
1.4. Dirección del fabricante del vehículo base	1.5. Ancho total	1.6. Ancho de vía
1.7. Número del fabricante del vehículo completo	1.8. Ancho motor completo	1.9. Ancho de vía motor
1.10. Dirección del fabricante del vehículo completo	1.11. Longitud total	1.12. Longitud motor completa
1.13. Código OT	1.14. Via exterior	1.15. Via interior
1.16. Clasificación del vehículo	1.17. Via pública	1.18. Velocidad máxima
1.19. Control OT	1.20. Velocidad máxima	1.21. Velocidad máxima
1.22. Marca	1.23. Velocidad máxima	1.24. Velocidad máxima
1.25. Tipo/Variante/Version	1.26. Velocidad máxima	1.27. Velocidad máxima
1.28. Denominación comercial del vehículo	1.29. Velocidad máxima	1.30. Velocidad máxima
1.31. Procedencia	1.32. Velocidad máxima	1.33. Velocidad máxima
1.34. Número de identificación del vehículo	1.35. Velocidad máxima	1.36. Velocidad máxima
1.37. Estructura de protección	1.38. Velocidad máxima	1.39. Velocidad máxima
1.40. Marca de la estructura de protección	1.41. Velocidad máxima	1.42. Velocidad máxima
1.43. Modelo de la estructura de protección	1.44. Velocidad máxima	1.45. Velocidad máxima
1.46. N° de homologación de la estructura de protección	1.47. Velocidad máxima	1.48. Velocidad máxima
1.49. N° de homologación de la estructura de protección	1.50. Velocidad máxima	1.51. Velocidad máxima
1.52. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.53. N° de homologación de la estructura de protección	1.54. N° de homologación de la estructura de protección
1.55. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.56. N° de homologación de la estructura de protección	1.57. N° de homologación de la estructura de protección
1.58. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.59. N° de homologación de la estructura de protección	1.60. N° de homologación de la estructura de protección
1.61. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.62. N° de homologación de la estructura de protección	1.63. N° de homologación de la estructura de protección
1.64. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.65. N° de homologación de la estructura de protección	1.66. N° de homologación de la estructura de protección
1.67. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.68. N° de homologación de la estructura de protección	1.69. N° de homologación de la estructura de protección
1.70. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.71. N° de homologación de la estructura de protección	1.72. N° de homologación de la estructura de protección
1.73. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.74. N° de homologación de la estructura de protección	1.75. N° de homologación de la estructura de protección
1.76. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.77. N° de homologación de la estructura de protección	1.78. N° de homologación de la estructura de protección
1.79. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.80. N° de homologación de la estructura de protección	1.81. N° de homologación de la estructura de protección
1.82. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.83. N° de homologación de la estructura de protección	1.84. N° de homologación de la estructura de protección
1.85. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.86. N° de homologación de la estructura de protección	1.87. N° de homologación de la estructura de protección
1.88. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.89. N° de homologación de la estructura de protección	1.90. N° de homologación de la estructura de protección
1.91. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.92. N° de homologación de la estructura de protección	1.93. N° de homologación de la estructura de protección
1.94. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.95. N° de homologación de la estructura de protección	1.96. N° de homologación de la estructura de protección
1.97. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.98. N° de homologación de la estructura de protección	1.99. N° de homologación de la estructura de protección
1.100. Masa Máxima en carga (Máximo Admisible) (MMA)	1.101. N° de homologación de la estructura de protección	1.102. N° de homologación de la estructura de protección

1 En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION NEUMATICOS

Nº Valoración	--	Matricula	2667LVM
Kilometraje:	29228	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Nº Bastidor	YAREFYHYCGJ957619		
Estado:	Cerrada		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
----------	------------	-------------	------	------------	---------	-----	--------	----------

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/01/2026	Total I/D M.O.	0,00 €	Total I/D Pintura	€
Total I/D Piezas		Subtotal Importe M.O.	0,00 €	Subtotal Importe MO	€
Subtotal Piezas	0,00 €	Subtotal Horas M.O.	0,00 €	Subtotal Horas MO	0,00 €
Pequeño Material (0,00%)	0,00	Total sin descuentos (0 h)	0,00 €	Subtotal MO sistema (0 h)	0,00 €
Material anticorrosivo	0,00	Descuento sobre total. M.O.	0,00 €	Constante mano de obra (0 h)	0,00 €
Material pintado de bajos	0,00	Total	0,00 €	Subtotal M.O. (18.41 h)	0,00 €
Tot. Depreciaciones	0,00 €			Descuento sobre M.O.	0,00 €
Subtotal con depreciaciones	0,00 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0,00 €
Total sin descuentos	0,00 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0,00 €			Subtotal material sistema	0,00 €
Total	0,00 €			Constante material	0,00 €
				Subtotal material	0,00 €
				Dto. sobre material	0,00 €
				Total del material	0,00 €
				Total sin descuentos	0,00 €
				Descuento sobre total Pintura	0,00 €
				Total Pintura	0,00 €
Base imponible					0.00€

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS NEUMATICOS



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION MECANICA

Nº Valoración	--	Matricula	2667LVM
Kilometraje:	29228	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Nº Bastidor	YAREFYHYCGJ957619		
Estado:	Cerrada		

PIEZAS / RECAMBIOS

Nº Breve	Referencia	Descripción	Uds.	Precio (€)	Dpr.(%)	I/D	I/D(%)	Total(€)
----------	------------	-------------	------	------------	---------	-----	--------	----------

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/01/2026	Total I/D M.O.	0,00 €	Total I/D Pintura	€
Total I/D Piezas		Subtotal Importe M.O.	0,00 €	Subtotal Importe MO	€
Subtotal Piezas	0,00 €	Subtotal Horas M.O.	0,00 €	Subtotal Horas MO	0,00 €
Pequeño Material (0,00%)	0,00	Total sin descuentos (0 h)	0,00 €	Subtotal MO sistema (0 h)	0,00 €
Material anticorrosivo	0,00	Descuento sobre total. M.O.	0,00 €	Constante mano de obra (0 h)	0,00 €
Material pintado de bajos	0,00	Total	0,00 €	Subtotal M.O. (18.41 h)	0,00 €
Tot. Depreciaciones	0,00 €			Descuento sobre M.O.	0,00 €
Subtotal con depreciaciones	0,00 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0,00 €
Total sin descuentos	0,00 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0,00 €			Subtotal material sistema	0,00 €
Total	0,00 €			Constante material	0,00 €
				Subtotal material	0,00 €
				Dto. sobre material	0,00 €
				Total del material	0,00 €
				Total sin descuentos	0,00 €
				Descuento sobre total Pintura	0,00 €
				Total Pintura	0,00 €
Base imponible					0.00€

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS MECANICA



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

INSPECCIONES TÉCNICAS			
11-07-24 Fecha: 11-07-24 Validez: 11-07-26 Firma y sello	Consell d'Eivissa TIV EIVISSA 0703	Consell d'Eivissa TIV EIVISSA 0703	Fecha: Validez: Firma y sello
			Fecha: Validez: Firma y sello

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.